

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	RESOLUCION No. 518- 2020 (27 DE OCTUBRE DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SLA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que mediante varios Decretos Municipales, se le ha delegado las funciones de Curador Urbano a diferentes dependencias de la Administración Municipal, así: **Decreto Municipal 000060 del 08 de Octubre de 2010**, se le delegan las funciones de Curador Urbano en el Departamento Administrativo de Planeación y Medio Ambiente; **Decreto Municipal 000044 del 08 de Mayo de 2012**, por el cual se delegan las funciones de Curador Urbano en el Director del Departamento Administrativo de Planeación y Medio Ambiente; **Decreto Municipal 098 del 26 de septiembre de 2012**, por el cual se delegan las funciones de Curador Urbano en el Líder de Programa Código 206 Grado 05 adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago; **Decreto Municipal 059 del 06 de Agosto de 2013**, por el cual se delegan funciones de Curador Urbano en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cartago; **Decreto 055 del 27 de Junio de 2014**, por medio de la cual se delegan funciones de Curador Urbano en el Líder de Programa Código 206 Grado 5, adscrito a la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago; **Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016**, por el cual se delegan funciones de Curador Urbano en el Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, hasta tanto se designe el

